Dª. MARÍA DE LA HOZ MARTÍNEZ PABLO VICESECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAZ DE JARAMA (MADRID), DEL QUE ES ALCALDESA Dª. MARIA JOSÉ MOÑINO MUÑOZ.

C E R T I F I C O: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha **DIECISÉIS DE OCTUBRE** del año **DOS MIL VEINTE**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe, con la salvedad del **art. 206 del R.O.F.:**

"PUNTO NÚM. 6.1.- ACTUALIZACION DE LOS COSTES DE REFERENCIA DE LA EDIFICACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID- AÑO 2020

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente Urbano, que dice:

Por esta Concejalía Delegada se pone de manifiesto que la Arquitecto Municipal ha emitido informe en el día de hoy, referido al asunto mencionado en el encabezamiento en el que se señala que el Área de Normativa Técnica, Supervisión y Control de la Subdirección General de Arquitectura de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Vivienda y Administración Local de la Comunidad de Madrid, ha publicado la tabla de precios según tipología o uso edificatorio a los efectos de la aplicación del artículo 3 de la "Ordenanza municipal nº 3 reguladora del ICIO y del artículo 6 de la "Ordenanza municipal nº 14 reguladora de las tasas por licencias urbanísticas".

Además, el Área de Normativa Técnica, Supervisión y Control, establece coeficientes para su aplicación en la fórmula de obtención del CRP (coste de referencia particularizado):

1. *COEFICIENTE DE SITUACIÓN GEOGRÁFICA "CS" para Fuente el Saz de Jarama (área 1):*
   → ***CS = 1,00***

2. *COEFICIENTE DE APORTACIÓN EN INNOVACIÓN Y ACABADOS "CA":*
   - *Acabados de coste reducido* → ***CA = 0,91***
   - *Acabados de coste medio* → ***CA = 1,00***
   - *Acabados de coste alto* → ***CA = 1,19***
   - *Acabados de edificio protegido o de lujo* → ***CA = 1,46***

3. *COEFICIENTE POR REHABILITACIÓN "CH":*
   - *Obra nueva* → ***CA = 1,00***
   - *Rehabilitación completa (no estructural)* → ***CA = 0,92***
   - *Rehabilitación de instalaciones y acabados* → ***CA = 0,39***
   - *Rehabilitación de acabados interiores* → ***CA = 0,23***
   - *Rehabilitación energética* → ***CA = 0,15***

Conforme a la Ordenanza Municipal, a los efectos de la determinación de la base imponible para el cálculo de la Tasa e I.C.I.O., en las solicitudes de Licencia de Obra Mayor, debe considerarse un coeficiente de aportación en innovación o acabados de características medias, por lo que el Estudio Comparativo de Precios queda fijado tal y como se señala en el documento-modelo adjunto al informe técnico municipal."

En virtud de lo expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo a la Junta de Gobierno Local, órgano competente por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución nº 151A/ 2019 de 26-junio-2019, por lo que, sometido a votación, por ***UNANIMIDAD*** *de los* ***CUATRO*** *asistentes,* ***SE ACUERDA:***

Plaza de la Villa 1 – 28140 Fuente el Saz de Jarama - Madrid -Telf. 916200003 - Fax 916200086 - www.ayuntamientofuentelsaz.com - CIF P2805900D

1º) APROBAR *el modelo de Estudio Comparativo de Precios - 2020, a los efectos de la determinación de la base imponible para el cálculo de la Tasa e I.C.I.O., en las solicitudes de Licencias de Obras Mayores, que de conformidad con la Ordenanza Municipal, se considera con un coeficiente de aportación en innovación o acabados de características medias.*

2º) PUBLICAR *este acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, durante el plazo de 15 días hábiles."*

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Fuente el Saz de Jarama, a diecinueve de octubre de dos mil veinte.

Vº Bº
La Alcaldesa,

AYUNTAMIENTO - FUENTE EL SAZ DE JARAMA (Madrid) - ALCALDIA

AYUNTAMIENTO - FUENTE EL SAZ DE JARAMA (Madrid) - SECRETARIA